

**DIVISION DE GESTION DE APOYO
UNIDAD JURIDICA INTERNA**

02 de julio de 2014
DGA-UJI-0075

Ingeniero
Walter Araya Góchez
Coordinador de Licitaciones
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estimado señor:

Asunto: Se otorga aprobación interna al contrato N° 2014-000003, suscrito entre la Contraloría General de la República y la empresa DELOITTE & TOUCHE, S.A., cuyo objeto es la contratación de servicios especializados de apoyo en seguridad informática (Licitación Abreviada N° 2014LA-000001-503).

Se refiere esta Unidad al oficio DGA-UGA-0364 del 20 de junio de 2014, mediante el cual solicita la aprobación del contrato antes mencionado.

Una vez realizado el estudio señalado en el artículo 8 del “Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública”, devolvemos el contrato original con la aprobación correspondiente, con las siguientes observaciones:

- 1) De conformidad con el ámbito funcional de esta Unidad Jurídica Interna, la atención de este tipo de requerimientos se limita a examinar aspectos jurídicamente relevantes, omitiendo por ello pronunciarse en torno a aspectos técnicos o financieros involucrados en la presente contratación, esto incluye la completitud o pertinencia de la documentación técnica y certificaciones de cumplimiento técnico presentadas en la oferta de la adjudicataria.
- 2) Es responsabilidad de la Administración contratante la fiscalización suficiente y oportuna de los contratos en los términos del artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa; esto último, asociado a la Ley de Control Interno y particularmente la identificación de riesgos, medidas para minimizarlos y el establecimiento de un ambiente de control adecuado para el alcance de los objetivos propuestos con esta contratación de forma eficiente y eficaz.
- 3) Deberá velarse porque se cumpla con las especificaciones del cartel, oferta y contrato, los cuales fungen como las condiciones técnicas y legales de la contratación. Debe tenerse especial vigilancia de los tiempos de entrega, la calidad y completitud de los bienes y servicios brindados, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato. Así mismo deberá la Administración velar por que se cuente con el suficiente contenido presupuestario para hacer frente a la obligación contractual.

Tel. (506) 2501-8069
Fax. (506) 2296-6248

<http://www.cgr.go.cr>

Apartado 1179-1000, San José, Costa Rica

Correo Electrónico contraloria.general@cgr.go.cr

- 4) Es deber de la Administración verificar que la contratista se mantengan al día en las obligaciones obrero patronales con la CCSS y FODESAF.
- 5) De igual forma, queda bajo responsabilidad administrativa la razonabilidad de los precios finalmente adjudicados.

Atentamente,



Lic. Manuel Martínez Sequeira
Gerente de División

Licda. Milena Montero Rodríguez
FICALIZADORA

MMS/MMR/ gab
G: 2014000434-6

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000001-503
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
APOYO EN SEGURIDAD INFORMATICA"

ANÁLISIS DE LEGALIDAD PARA LA APROBACIÓN INTERNA DEL CONTRATO
(Artículos 8, 12 y 17 del Reglamento de Refrendo de
las Contrataciones de la Administración Pública)

TABLA DE VERIFICACIÓN

Nombre del Contratista	DELOITTE & TOUCHE, S.A.
Número de Contrato	Contrato Adicional 2014-000003

Requerimiento de aprobación	Cumple SÍ / NO	Observaciones
Tipo de Contrato (Art. 17 RRCAP) por el que corresponde la aprobación interna	SI	Inciso 2: LA si alcanza el límite inferior vigente para este tipo de concurso El monto adjudicado es de \$9.735,90, y el límite inferior vigente para LA es ₡16.920.000,00, por tanto, es procedente la aprobación interna.
Firmeza de la adjudicación	SI	La resolución de adjudicación fue notificado el día 21 de mayo de 2014, mediante el Sistema de MER LINK y quedó en firme el 29 de mayo de 2014.
Consta invitación y/o publicación de la invitación al concurso, y la notificación del acto final por el mismo medio.	SI	En MER LINK
Certificación del contenido presupuestario	SI	
Se siguió el procedimiento ordinario de concurso o la excepción de contratación directa que corresponda	SI	

Requerimiento de aprobación	Cumple SÍ / NO	Observaciones
Constan en el expediente administrativo, los estudios técnicos de conformidad con el cartel	SI	En MER LINK
Capacidad jurídica de las partes para acordar y suscribir las obligaciones contenidas en el contrato	SI	El señor, FRANKLIN ENRIQUE NOGUERA FLORES, cédula de identidad 1-0641-0178, Apoderado Generalísimo
Contrato debidamente rubricado por las partes suscribientes	SI	
Certificación de que el Contratista (y sus Subcontratistas) se encuentra al día en sus obligaciones con la CCSS y con FODESAF, al momento de suscribir el contrato	SI	En MER LINK
Verificar el estado de "Activo" del patrono en la certificación de la CCSS	SI	En MER LINK
Verificar que el Contratista (y sus Subcontratistas) se encuentra al día con el pago del Impuesto de Sociedades (Art. 5 Ley N° 9094)	SI	En MER LINK
Verificar que el adjudicatario se encuentra inscrito como PYMES	NO	
Constan en el expediente administrativo, las garantías requeridas por ley y en el cartel del concurso	SI	Garantía de Cumplimiento por un monto de \$487 correspondiente al 5 % del monto adjudicado (\$9.735,90)
Constan en el contrato las especies fiscales que correspondan según el ordenamiento jurídico.	SI	

Requerimiento de aprobación	Cumple SÍ / NO	Observaciones
Consta que los derechos, obligaciones y demás condiciones incluidas en el contrato, se ajusten a los términos del cartel y sus modificaciones, a la oferta adjudicada y sus aclaraciones, así como a los términos del acto de adjudicación y de los estudios técnicos que lo sustentan.	SI	
Consta que los derechos, obligaciones y demás condiciones incluidas en el contrato, resulten sustancialmente conformes con la LCA, el RLCA y la normativa especial que regula la materia objeto del contrato administrativo	SI	
Verificar con la Unidad Técnica, si cuando existen diseños o asesorías previas, si ellos conocen si existen relaciones familiares o de negocios entre los oferentes y quienes hicieron los diseños o dieron asesoría. Artículo 22 bis, inc. J) LCA	SI	
Consta que el precio del contrato se ajusta a los términos del avalúo administrativo	SI	
Consta que el documento contractual esté debidamente registrado en el SIAC	SI	
Requisitos cartelarios especiales	NO	

MMR/MMR